Ref: [redacted]

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

Registro:

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/OBR-037113/2026

"Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original."

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se declara la ampliación de la emergencia del contrato titulado **"Trabajos necesarios para restablecer la operatividad del parque de bomberos de San Martín de Valdeiglesias afectado por los incendios forestales acaecidos en la Comunidad de Madrid y en las provincias de Ávila y Toledo".**

Con fecha de 29 de julio de 2026, se declaró la emergencia para la contratación de los trabajos necesarios para restablecer la operatividad del Parque de Bomberos de San Martín de Valdeiglesias, afectado por los incendios forestales iniciados el 23 de julio de 2026, que han afectado gravemente a distintos municipios de la Comunidad de Madrid y zonas limítrofes de las provincias de Ávila y Toledo. Los trabajos consistían en:

- Reconstrucción de la acometida principal de suministro eléctrico, destruida en el incendio.
- Reparación la valla perimetral del parque y su iluminación.
- Reparación de los semáforos exteriores del parque.
- Restauración del aparcamiento delantero.
- Reparación de la acometida de agua.

De acuerdo con la relación valorada efectuada por la empresa adjudicataria (VICANTRES, S.L.), los servicios técnicos de la Dirección General de Emergencias elaboraron informe del precio del contrato en fecha 12 de agosto de 2026, donde se estableció un importe definitivo del contrato de 198.542,93 € (IVA incluido).

Con fecha de 2 de septiembre de 2026 se daba cuenta al Consejo de Gobierno de la contratación por el procedimiento de emergencia.

Mediante memoria de 8 de octubre de 2026 de los servicios técnicos, se indica que, durante la ejecución de las obras, iniciadas el 17 de agosto, se ha comprobado que los trabajos a realizar son de mayor envergadura de lo previsto, ya que el incendio ha afectado a más tramos de instalaciones que estaban ocultas y que, al quedar al descubierto, se detecta que estaban afectadas y deben ser sustituidas y crear nuevas redes y arquetas. Así mismo, el hidrante que estaba semienterrado en el helipuerto se ha visto afectado por los incendios, siendo necesario ejecutar uno nuevo. Todo ello implica un incremento del presupuesto de:

- 7.997,65 € (sin GG ni BI y sin IVA), por exceso de medición de unidades previstas
- 17.310,40 € (sin GG ni BI y sin IVA), por las nuevas unidades de contempladas en el contrato, por los motivos expuestos anteriormente.

Resultando un incremento total de ejecución material de 25.308,05 € (sin GG ni BI y sin IVA), y de presupuesto de contrata de 30.116,58 € sin IVA:

Por todo ello, se conformidad con lo que establecen el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, emitidos los informes justificativos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [redacted]

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

Registro:

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/OBR-037113/2026

RESUELVO

1. Declarar la **ampliación de la emergencia** del contrato titulado "Trabajos necesarios para restablecer la operatividad del parque de bomberos de San Martín de Valdeiglesias afectado por los incendios forestales acaecidos en la Comunidad de Madrid y en las provincias de Ávila y Toledo".

2. Mantener la contratación directa con la empresa, VICANTRES, S.L. (NIF. B83032094), aprobando la ampliación del alcance de la intervención para abarcar las actuaciones necesarias, en las siguientes condiciones:

- El plazo total de ejecución no sufre variación.
- El contrato se aumenta en 36.441,06 euros. Este incremento se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible:	30.116,58 €
IVA (21%):	6.324,48 €

- El precio total del contrato incluyendo la ampliación de la Emergencia, queda fijado en 234.983,99 euros (IVA incluido), que se imputará a la clasificación económica 63100 de la clasificación funcional 134A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026	234.983,99 €

2. Requerir a la empresa VICANTRES, S.L. para que, presente, en su caso, la aceptación de esta ampliación de la contratación y, conforme a lo establecido en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación de esta resolución, el contratista deberá ampliar la garantía definitiva en la cantidad de **1.505,83 euros.**

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Firmado digitalmente por: PEDRO ANTONIO RUIZ ESCOBAR - [redacted]
Fecha: 2026.10.15 11:03

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: